



Universidad Autónoma de Chiriquí
Hombre y cultura para el porvenir
SECRETARIA GENERAL 2015

ACUERDO No. 13-2015
CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO
7 de julio de 2015

1. **SE APROBÓ**, Cortesía de Sala para el profesor Florencio Castillo, representante de la Facultad de Derecho.
2. **SE APROBÓ**, la Resolución de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°
De 30 de abril de 2015

PRIMERO: La Constitución Política de la República de Panamá en su Título XI, Los Servicios Públicos, Capítulo 1, disposición fundamentales, artículo número 301 instituyó el Servicio Social obligatorio para los egresados de las instituciones educativas del país y que la ley reglamentará estas materia.

SEGUNDO: La Ley Orgánica de la UNACHI, N°4 de 16 de enero de 2006, en su artículo 57 numeral 6 establece:

"Artículo 57: Son deberes del estudiante universitario, además de los que señalan el Estatuto Universitario y los Reglamentos, los siguientes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

6. Presentar servicio social obligatorio, que será organizado por cada unidad académica, de manera democrática, y formara parte del pensum académico de la carrera."

TERCERO: Que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mantiene 192 horas de Practica Forense a los estudiantes pre-graduandos y a la misma no se la asignan

MANEJEMOS LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON TRANSPARENCIA
UNIVERSIDAD ACREDITADA - RESOLUCIÓN N° 4 DE 20 DE JULIO DE 2012

créditos en el plan de estudio de grado, ni es un sustituto del trabajo de graduación, por considerarse el servicio social de nuestra Facultad.

CUARTO: Que según lo dispuesto en el artículo 354 del estatuto universitario y 21 del Reglamento de Servicios Social Universitario, señala:

"Artículo 354: Los departamentos y Escuelas podrán implementar el servicio social como un requisito para obtener el grado de licenciatura. La Junta de Facultad propondrá al Consejo Académico los Reglamentos sobre la presentación y acreditación del servicio social. En caso de que se opte por el sistema de servicio social, los planes de estudio deben incluir este requerimiento."

Artículo 21: Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí deben prestar servicio obligatorio. Este servicio no sustituye el trabajo de graduación...

En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Actualidad, desarrolla el servicio social con participación de estudiantes pre graduandos, mediante una Práctica Forense en instituciones públicas, dentro del marco de convenios que desarrolla la UNACHI, suscritos con otras instituciones, tales como, Convenio de Cooperación y Asistencia Legal suscrito desde el 2002 con el Banco Nacional de Panamá; Convenio suscrito desde 17 de febrero de 2009 con la Contraloría General de la República de Panamá y Convenio de 2006, suscrito con el Órgano Judicial, Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, entre otros.

POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES RESUELVE

Reconocer como Servicio Social Universitario Obligatorio, las horas de Práctica Forense, que actualmente son requisito de egreso en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para todos los estudiantes matriculados a partir del Periodo Académico 2010."

- 3. SE APROBÓ,** autorización para el pago de diploma de Maestría en Derecho Procesal a la estudiante Karyn Y. García M., cédula 4-755-999.

4. **SE APROBÓ**, prórroga de licencia sin sueldo de la Profesora Ema Lorena Obando Cortes, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, por motivos personales, a partir del 17 de marzo de 2014 al 20 de julio de 2014.
5. **SE APROBÓ**, prórroga de licencia sin sueldo de la Profesora Rosalinda Ross de González, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para ocupar cargo público como Magistrada del Tribunal Superior de Trabajo, a partir de mayo de 2015 a mayo de 2016.
6. **SE APROBÓ**, prórroga de licencia con sueldo de la profesora Catalina Elvira Espinosa Vega, de la Facultad de Humanidades, para culminar estudios de doctorado en Geografía en la Universidad de Quintana Roo de México, a partir del 15 de agosto de 2015 al 15 de febrero de 2016.
7. **SE APROBÓ**, prórroga de licencia sin sueldo de la profesora María Amelia de Lourdes Landau Ruiz, de la Facultad de Humanidades, a partir del 16 de marzo de 2015 al 13 de diciembre de 2015.
8. **SE APROBÓ**, prórroga de licencia con sueldo del profesor Iván Ariel Rodríguez Méndez, de la Facultad de Economía, para culminar el doctorado en Ciencias de la Computación y Tecnología Informática en la Universidad de Granada, España, a partir del 2 de agosto de 2015 al 2 de febrero de 2016.
9. **SE APROBÓ**, aplicar a todos los estudiantes de Medicina, el reglamento vigente de la Escuela de Medicina, aprobado en el Consejo Académico No.20-2012, que señala en el Artículo 19: “El estudiante que repita una o más asignaturas tiene que cursar y aprobar nuevamente todas las asignaturas de ese semestre; excepto las aprobadas con A, B, C”.
10. **SE ACORDÓ**, retirar el reglamento de Giras Académicas, regresarlo a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y próximamente realizar un Consejo Extraordinario para su aprobación.

**SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA**

/evideida